

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

3346 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 11 de junio de 2019, por la que se da publicidad a la convocatoria y a las bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretario/a, clase primera, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior.*

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretario/a, clase primera, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, actualmente vacante.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º) Los días 3 de mayo y 7 de junio de 2019, se recibió en esta Dirección General, a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), la notificación practicada por la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Registro de Salida nº 23.124 y nº 29.898, de las fechas citadas, respectivamente), comprensiva de la Resolución dictada por el Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, comprensiva de la Resolución con fecha 29 de abril de 2019, y de registro 30 de abril de 2019, nº de Resolución 20.623, por la que se inició el trámite de convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretario/a, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo, se aprobaron las bases por las que se registró la citada convocatoria y se autorizó el gasto.

2º) Constituyen antecedentes de la citada Resolución:

- La vacancia del puesto de trabajo, que tiene la naturaleza de puesto de colaboración a la Secretaría General del Pleno, desde el 5 de abril de 2013, fecha en la que se produjo el cese del último funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que lo venía desempeñando mediante nombramiento provisional, sin que haya sido posible su provisión por convocatoria pública, ya que la aprobada por Resolución del Presidente del Pleno nº 25.042/2016, de 8 de noviembre, fue declarada desierta por falta de peticionarios.

- El acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 19 de enero de 2018, por el que fue aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General del Pleno

del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2018.

- El acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 18 de octubre de 2018, por el que fue modificado el Manual de Valoración de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el particular de los puestos de colaboración, entre los que figura el de Vicesecretario/a, modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 127, de 22 de octubre de 2018.

- La Resolución del Presidente del Pleno y Alcalde de la Corporación nº 42.786/2018, de 6 de noviembre, por la que se encomienda a la Secretaria General del Pleno la gestión del procedimiento para la provisión del puesto de Vicesecretario/a.

- La Resolución del Presidente del Pleno y Alcalde de la Corporación nº 45.005/018, de 15 de noviembre, por el que se rectifica el error detectado en la Resolución nº 42.786/2018.

- El Informe de la Secretaria General del Pleno, de 4 de enero de 2019.

- El Informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 23 de enero de 2019.

- Los Informes de fiscalización de la Intervención General Municipal, de 22 de febrero y 11 de abril de 2019.

3º) El puesto de trabajo de Vicesecretario/a fue clasificado, como puesto a proveer por el sistema de libre designación, a propuesta de la Corporación, por la Resolución de 3 de noviembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 151, de 17 de noviembre de 2000.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 92 bis, apartado 6, párrafo cuarto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporado por el apartado veinticinco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312, de 30.12.13), dispone que, excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares, y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas Locales.

El artículo 45.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 67, de 17.3.18), tras declarar el carácter excepcional del sistema de provisión

por libre designación, exige, en el párrafo segundo, que, en el expediente se acredite la concurrencia de las circunstancias excepcionales que justifican la adopción de este sistema de provisión, en relación con el contenido del puesto de trabajo correspondiente, el carácter directivo del mismo, con arreglo a la legislación estatal de régimen local, y su especial responsabilidad.

Segunda.- El artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, relativo a los trámites especiales del procedimiento de libre designación de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone:

«La convocatoria, que se realizará en el plazo máximo de tres meses, desde que el puesto de trabajo se hubiera clasificado a libre designación o hubiese resultado vacante, corresponde al Presidente de la Corporación, quien la remitirá al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el plazo máximo de diez días, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, dispondrá la publicación, del extracto de dichas convocatorias, en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de que el Presidente de la Corporación no realice la convocatoria en el plazo máximo establecido, la Comunidad Autónoma le requerirá para que efectúe la misma, en los términos regulados en este artículo, advirtiéndolo que de no hacerlo en el plazo indicado se iniciara un procedimiento de modificación de las características del puesto y su forma de provisión.»

Tercera.- Esta Dirección General es competente para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las convocatorias de concursos y convocatorias de libre designación efectuadas por las Corporaciones Locales de Canarias, así como de las resoluciones de las mismas, cuando se trate de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 71.2.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre (BOC nº 252, de 30.12.15).

En el ejercicio de la competencia atribuida, esta Dirección General

RESUELVE:

1. Dar publicidad a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de colaboración denominado Vicesecretario/a, clase primera, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, actualmente vacante, en los términos contenidos en la Resolución dictada por el Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 29 de abril de 2019, y de registro 30 de abril de 2019, número de Resolución 20.623.

Las bases por las que se rige la indicada convocatoria son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO VICESECRETARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR.

Primera.- Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Vicesecretario/a, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, existente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Secretaría General del Pleno y vacante en la plantilla de puestos de trabajo de esta corporación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La modalidad de selección lo es por libre designación, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto, en relación con la experiencia previa y capacitación acreditada de los candidatos.

Segunda.- Características del puesto.

- 1.- Corporación: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Denominación: Vicesecretario, puesto de colaboración.
3. Clase: Primera.
4. Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
5. Subescala: Secretaría.
6. Categoría: Superior.
7. Grupo: A, Subgrupo A1.
8. Nivel de complemento de destino: 30.
9. Complemento específico anual: 51.426,25 euros.
10. Requisitos para su desempeño conforme a la relación de puestos de trabajo: puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, clase Superior.
11. Condiciones especiales de ejercicio: plena dedicación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para participar en la presente convocatoria y desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado, es necesario que las personas aspirantes cumplan los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de provisión:

A) Requisitos de los aspirantes.

1. Tener la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría, Categoría Superior.

2. No encontrarse incurso en ninguna de las situaciones que se recogen en los supuestos previstos en el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

B) Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de esta resolución. En la misma se han incorporado la declaración expresa del aspirante de reunir los requisitos exigidos en el apartado A) precedente.

Las solicitudes se presentarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle León y Castillo, nº 270, en sus registros desconcentrados, o también en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dirigirán su solicitud al Excmo. Señor Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acompañando a la misma el curriculum vitae, mediante relación circunstanciada y documentada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos méritos se estime oportuno poner de manifiesto, que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados, que se relacionarán en la ficha adjunta como Anexo II, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas por fedatario público legalmente habilitado al efecto.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

(Para facilitar la cumplimentación de los Anexos I y II, estos estarán a disposición de los interesados en el siguiente enlace en la página web municipal: www.laspalmasgc.es-convocatoriasencurso-convocatorialibredesignaciónpuestovicesecretario).

C) Dedicación.

El ejercicio del puesto será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, de acuerdo con el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y con las normas estatales y autonómicas aplicables.

Cuarta.- Comisión de Valoración.

El presidente del Pleno contará con el asesoramiento de una Comisión de Valoración integrada por dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de secretaría, categoría superior y un funcionario A1 de la Dirección General de Función Pública del Gobierno autónomo, actuando como secretaria de la misma la jefa del servicio de Recursos Humanos del ayuntamiento. Dicha Comisión tendrá por misión prestar el asesoramiento que el presidente del Pleno pueda demandar para la resolución de la convocatoria, y, en todo caso, examinar las solicitudes presentadas a efectos de constatar si los solicitantes reúnen los requisitos exigidos para participar en la convocatoria y, en consecuencia, formular propuesta motivada de admitidos y excluidos, así como realizar la valoración comparativa de los méritos acreditados en tiempo y forma por los solicitantes, elevando al presidente del Pleno propuesta motivada de resolución a favor del candidato que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y atendiendo a los méritos acreditados en relación con el perfil competencial del puesto, se considera más idóneo para desarrollar las funciones a este atribuidas o, en su caso, la de declarar desierta la provisión.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Presidente del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos y en el portal de transparencia de web municipal (www.laspalmasgc.es/transparencia).

Sexta.- Transparencia.

Los currículos de los solicitantes admitidos al puesto convocado se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, para su conocimiento previo por todos los solicitantes.

Séptima.- Valoración de méritos, resolución de la convocatoria y nombramiento.

La Comisión de Valoración examinará los currículos aportados por los solicitantes admitidos y valorará comparativamente los méritos acreditados en tiempo y forma por los solicitantes y elevará al presidente del Pleno propuesta motivada de resolución a favor del candidato que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de los méritos acreditados, en relación con el perfil competencial del puesto, considera más idóneo para desarrollar las funciones a este atribuidas.

La resolución de la convocatoria se dictará por el presidente del Pleno en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme exige el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento establecido.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento y de aquellos aspectos especialmente tenidos en consideración para motivar la adjudicación.

El órgano competente para resolver declarará desierta la convocatoria si no concurren funcionarios o si ninguno de los aspirantes cumple con los requisitos o perfil del puesto convocado.

Octava.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión en el nuevo destino será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018.

Novena.- Normativa supletoria.

En todo aquello que no esté previsto en las presentes bases será aplicable el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Décima.- Recursos y reclamaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Señor Presidente del Pleno, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Solicitud de admisión a la convocatoria para la provisión mediante libre designación del puesto de vicesecretario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el BOC de ___ de ___ de 201_ y en el BOE de ___ de ___ de 201_ ¹.

1.- DATOS DEL PUESTO

PUESTO	Vicesecretario/a (puesto de colaboración de la secretaria general del Pleno)
ESCALA	Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional
SUBESCALA	Secretaría
CATEGORÍA	Superior

2.- DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI	
Domicilio		Localidad	
Provincia	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	
C. P.	Teléfono	Correo electrónico	

3.- PUESTO DESEMPEÑADO ACTUALMENTE POR EL INTERESADO/A

Corporación	Puesto	NRP	Escala	Subescala/categoría

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la presente convocatoria y **DECLARA**, bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y que los acredita documentalmente.

Asimismo **DECLARA** bajo juramento o promesa, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan su participación en esta convocatoria, recogida en el apartado B.2 de la base tercera de la misma.

_____, a _____ de _____ de 201 ____.

(Firma del interesado)

¹ A completar por el solicitante.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS - CONVOCATORIA PUESTO VICESECRETARIO/A

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en la referenciada convocatoria. La legitimación para el uso de sus datos está basada en su consentimiento al realizar la inscripción y una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Podrán comunicarse sus datos personales a otros órganos o entidades de la Administración Local, de la Comunidad Autónoma o Administración Estatal con competencia en la materia y cuando exista ley u norma con rango de ley que obligue a dicha comunicación. Los datos serán conservados durante su vinculación con la entidad y durante los plazos legales de conservación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Sección de Proyectos de Innovación, en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, nº 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede ejercitar dichos derechos en la sede electrónica municipal, <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html> y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en ncardene@laspalmasgc.es.

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE COLABORACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DENOMINADO VICESECRETARIO

Relación de méritos de don/doña _____

I.- SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

I.1. FECHA DE ACCESO A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

Fecha de acceso a la Subescala y Categoría de Secretaría Superior	Boletín Oficial del Estado

I.2.- SERVICIO ACTIVO EN LA ESCALA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, EN LA SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR

Corporación	Puesto	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese

II.- PUBLICACIONES

Relación comprensiva de los datos identificativos de los trabajos y estudios publicados en el campo de la investigación científico-jurídica, realizando referencia a libro, revista, compendio, u otro soporte en que se haya publicado

Título	Medio en el que ha sido publicado	Año

III. TÍTULOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES

Título	Expedido por el/la Universidad, Administración u Organismo que proceda

IV. ACTIVIDAD DOCENTE

Relación de cursos, ponencias, etc. Impartidos

Título	Fecha y duración	Lugar de impartición	de	Organismo o Administración promotora

V. FORMACIÓN**Relación de cursos, másteres y acciones formativas realizadas en los últimos diez años**

Título	Materia	Número de horas	de	Organización expedidora	Año

VI. CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES**Se relacionarán aquellas habilidades y aptitudes personales, en relación con el perfil competencial del puesto****VII. INFORMACIÓN ADICIONAL****Se relacionarán aquellos otros méritos que el aspirante considere y no tengan cabida o encuadre en los epígrafes anteriores**

_____, a ____ de _____ de 201__.
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2019.- El Director General de la Función Pública, Francisco Javier Rodríguez del Castillo.